



González de Aragón y Asociados

Contadores Públicos, S. C.

**INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGÍA
IGNACIO CHÁVEZ**

**CARTA DE OBSERVACIONES
DEFINITIVA**

AUDITORÍA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015

4261



González de Aragón y Asociados

Contadores Públicos, S. C.

RICARDO CASTRO N° 54, DESPACHOS 601 Y 502, COL. GUADALUPE INN

INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGÍA

“IGNACIO CHÁVEZ”

CARTA DE OBSERVACIONES DEFINITIVA

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015

RESUMEN EJECUTIVO

Como resultado del estudio y evaluación al control interno, así como de la auditoría que estamos realizando al INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGÍA “IGNACIO CHÁVEZ”, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2015, determinamos las observaciones que se mencionan a continuación:

OBSERVACIONES RELATIVAS A INCUMPLIMIENTOS AL CONTROL INTERNO Y DEBILIDADES DERIVADAS DE LA APLICACIÓN DE LA NORMA INTERNACIONAL DE AUDITORÍA 240 “RESPONSABILIDADES DEL AUDITOR EN RELACIÓN CON EL FRAUDE EN UNA AUDITORÍA DE ESTADOS FINANCIEROS”.

En la revisión al control interno no se determinaron observaciones.

OBSERVACIONES FINANCIERAS

En la revisión final al 31 de diciembre de 2015 se determinaron diez (10) observaciones, siete (7) de mediano riesgo y tres (3) de bajo riesgo, por deficiencias financieras y administrativas, de las cuales siete (7) están en proceso de atención, correspondientes a los rubros de Depósitos de Fondos de Terceros en Garantía y/o Administración una (1), Cuentas por Cobrar a Corto Plazo dos (2), y Bienes Muebles cuatro (4), mismas que se detallan en los Formatos 18 adjuntos. Las restantes tres (3) observaciones fueron atendidas y corresponden a los rubros de Cuentas por Cobrar a Corto Plazo una (1), Pasivo Diferido una (1) y Estados Financieros y Presupuestales una (1), mismas que se detallan en los Formatos 19 adjuntos.

OBSERVACIONES PRESUPUESTALES

En la revisión final al 31 de diciembre de 2015 se determinaron cuatro (4) observaciones presupuestales de mediano riesgo, mismas que se detallan en los Formatos 18 adjuntos.

OBSERVACIONES NORMATIVAS

Se determinó una (1) observación normativa de bajo riesgo en las Operaciones Reportables relacionadas con Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público, misma que se detalla en el Formato 18 adjunto. A la fecha de esta carta de observaciones final se dieron por atendidos algunos aspectos de las operaciones reportables, los que se detallan en el Formato 19 adjunto.

**GONZÁLEZ DE ARAGÓN Y ASOCIADOS,
CONTADORES PÚBLICOS, S.C.**

C.P.C. ARTURO GONZÁLEZ DE ARAGÓN O.



México, D.F., a 15 de abril de 2016.

Formato de Observaciones

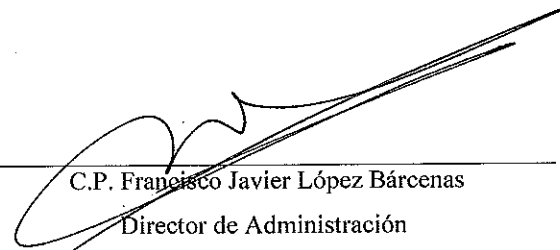
Nombre del ente público: Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez	
Período sujeto a revisión: Del 1° de enero al 31 de diciembre de 2015	
Rubro o cuenta afectada: Depósitos de Fondos de Terceros en Garantía y/o Administración	Observación recurrente: <input type="checkbox"/>
Tipo de observación: Deficiencias Financieras y Administrativas	Clasificación de la observación: Bajo Riesgo
Descripción de la Observación: Los Lineamientos para la Administración de Recursos de Terceros destinados a Financiar Proyectos de Investigación del Instituto no se encuentran actualizados, ya que en el <u>Apartado 6 Administración de los Recursos de Terceros</u> , se menciona que se deberá llevar a cabo una <u>contabilidad especial de recursos de terceros, así como su propio control en cuentas bancarias, independientes de los recursos federales</u> , por lo que solo se reflejará su ingreso-gasto en cuentas de orden en el informe de situación financiera del Instituto, sin embargo, el Instituto presenta la información financiera de recursos de terceros en cuentas contables, utilizando la Lista de Cuentas establecida en el Manual de Contabilidad Gubernamental para el Sector Paraestatal Federal, vigente para el ejercicio 2015.	
Fundamento específico legal y/o técnico infringido: Manual de Contabilidad Gubernamental para el Sector Paraestatal Federal, Lista de Cuentas. Lineamientos para la Administración de Recursos de Terceros destinados a Financiar Proyectos de Investigación del Instituto.	
Causas: Incumplimiento de la normatividad aplicable. Falta de actualización de los Lineamientos para la Administración de Recursos de Terceros destinados a Financiar Proyectos de Investigación de los Institutos Nacionales de Salud.	
Efectos: Posibles señalamientos de los Órganos Fiscalizadores. Información contable y financiera deficientes. Incumplimiento de las disposiciones normativas en la materia.	
Recomendaciones: • Correctivas: Actualizar los Lineamientos para la Administración de Recursos de Terceros destinados a Financiar Proyectos de Investigación del Instituto, de conformidad con la Lista de Cuentas establecida en el Manual de Contabilidad Gubernamental para el Sector Paraestatal Federal, vigente para el ejercicio 2015.	

• Preventivas:


Capacitar y mantener actualizado al personal sobre la actualización de la diversa normatividad contable gubernamental vigente para 2015.

Fecha de firma:
11 de abril de 2016

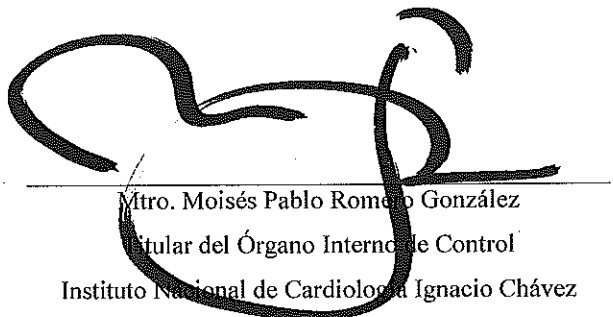
Fecha compromiso de solventación:
13 de junio de 2016



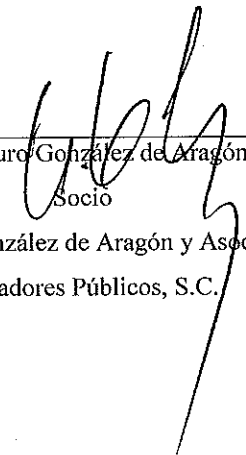
C.P. Francisco Javier López Bárcenas
Director de Administración
Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez



L.C. Armando Acevedo Valadez
Subdirector de Finanzas
Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez



Mtro. Moisés Pablo Romero González
Titular del Órgano Interno de Control
Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez

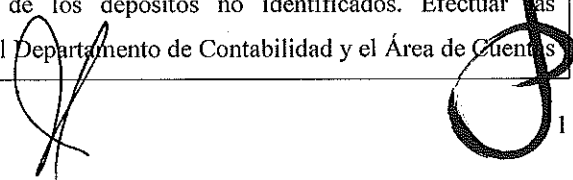


C.P.C. Arturo González de Aragón O.
Socio
Despacho González de Aragón y Asociados,
Contadores Públicos, S.C.

Formato de Observaciones

Nombre del ente público: Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez	
Periodo sujeto a revisión: Del 1° de enero al 31 de diciembre de 2015	
Rubro o cuenta afectada: Cuentas por Cobrar a Corto Plazo. Estados Financieros	Observación recurrente: <input type="checkbox"/>
Tipo de observación: Deficiencias Financieras y Administrativas	Clasificación de la observación: Mediano Riesgo
Descripción de la Observación: En el rubro de cuentas por cobrar al 31 de diciembre de 2015 se determinaron diferencias por \$18,146,998 contra el saldo reportado por el área encargada de la cartera. Existen <u>\$2,242,811 depositados en bancos sin identificar las cuentas por cobrar a las que corresponden y que no han sido reconocidos como ingresos</u> , además de saldos contrarios a la naturaleza de la cuenta por \$36,505,943, por lo que no fue posible verificar la razonabilidad del saldo de las cuentas por cobrar por \$94,329,944, que representan el 6% del total del activo, por lo que se requiere de una urgente depuración integral del rubro.	
Fundamento específico legal y/o técnico infringido: Artículos 16 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Instructivo de Manejo de Cuentas del Manual de Contabilidad Gubernamental para el Sector Paraestatal Federal. Manual de Procedimientos del Área de Cuentas por Cobrar.	
Causas: Falta de control y supervisión en el registro, conciliación y depuración de las cuentas por cobrar. Inobservancia de las normas en la materia. Falta de coordinación entre el Departamento de Contabilidad y el Área de Cuentas por Cobrar.	
Efectos: Presentación de información financiera desactualizada al no llevar a cabo la depuración de las cuentas por cobrar. No registrar correctamente su efecto contable y su reflejo en la información financiera.	
Recomendaciones: • Correctivas: Realizar la conciliación y depuración de los saldos acreedores en rojo. Proceder a efectuar los ajustes contables que correspondan, así como el reconocimiento en ingresos de los depósitos no identificados. Efectuar las conciliaciones, aclaraciones y depuraciones mensuales entre el Departamento de Contabilidad y el Área de Cuentas	

by
a



por Cobrar.

- Preventivas:

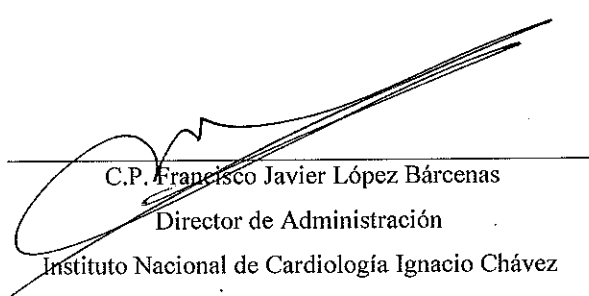
Mejorar las políticas y procedimientos de registro, conciliación, depuración, control y supervisión en el manejo de las cuentas por cobrar, de conformidad con la normatividad aplicable.

Fecha de firma:

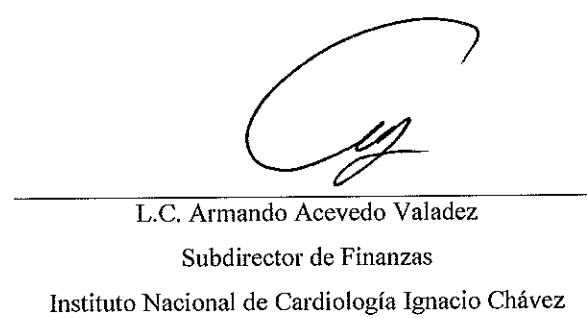
11 de abril de 2016

Fecha compromiso de solventación:

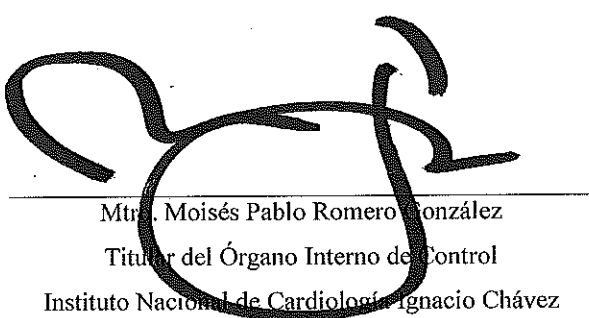
13 de junio de 2016



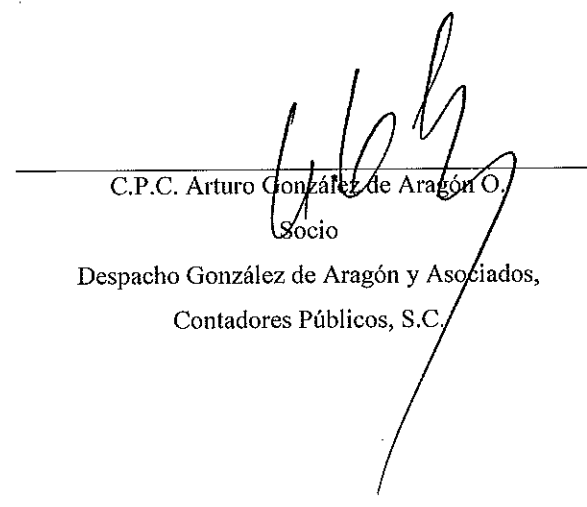
C.P. Francisco Javier López Bárcenas
Director de Administración
Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez



L.C. Armando Acevedo Valdez
Subdirector de Finanzas
Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez



Mtro. Moisés Pablo Romero González
Titular del Órgano Interno de Control
Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez



C.P.C. Arturo González de Aragón O.
Socio
Despacho González de Aragón y Asociados,
Contadores Públicos, S.C.

Formato de Observaciones

Nombre del ente público: Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez	
Periodo sujeto a revisión: Del 1° de enero al 31 de diciembre de 2015	
Rubro o cuenta afectada: Cuentas por Cobrar a Corto Plazo	Observación recurrente: <input type="checkbox"/>
Tipo de observación: Deficiencias Financieras y Administrativas	Clasificación de la observación: Bajo Riesgo
Descripción de la Observación: Las "Normas y Bases para Cancelar Adeudos a Cargo de Terceros y a Favor del Instituto" no se encuentran actualizadas, de conformidad con la Norma de Información Financiera Gubernamental General para el Sector Paraestatal 03 Estimación de Cuentas Incobrables emitida por el CONAC.	
Fundamento específico legal y/o técnico infringido: Manual de Procedimientos del Área de Cuentas por Cobrar, Numeral 8. Normas y Bases para la Cancelación de Adeudos a Cargo de Terceros y a Favor del Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez. Norma de Información Financiera Gubernamental General para el Sector Paraestatal 003 "Estimación de Cuentas Incobrables" del Manual de Contabilidad Gubernamental, vigente para el ejercicio 2015.	
Causas: Desactualización de sus manuales, de acuerdo a las modificaciones normativas técnicas vigentes.	
Efectos: No contar con los procedimientos actualizados para determinar la estimación de cuentas incobrables.	
Recomendaciones: <ul style="list-style-type: none"> Correctivas: Aplicación adecuada de la NIFGG SP 003 "Estimación de Cuentas Incobrables". Actualizar las Normas y Bases para la Cancelación de Adeudos a Cargo de Terceros y a Favor del Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez. 	

Handwritten signature and initials in black ink, located at the bottom right of the page.

• Preventivas:

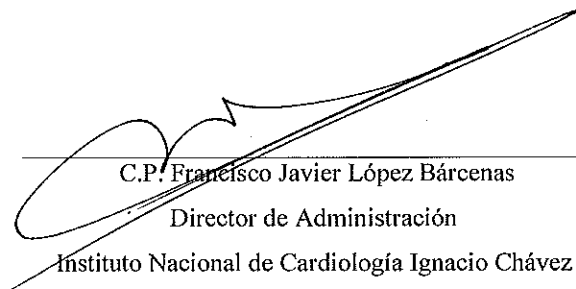
Capacitar y mantener actualizado al personal de las áreas involucradas, con el fin de cumplir con los lineamientos establecidos por las autoridades competentes.

Fecha de firma:

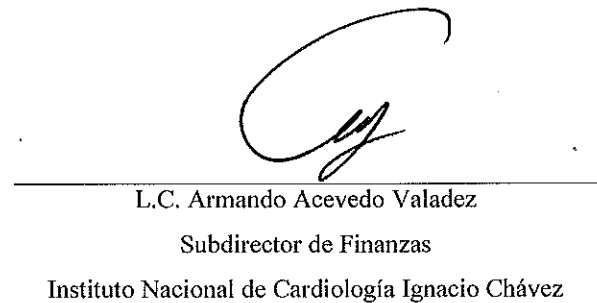
11 de abril de 2016

Fecha compromiso de solventación:

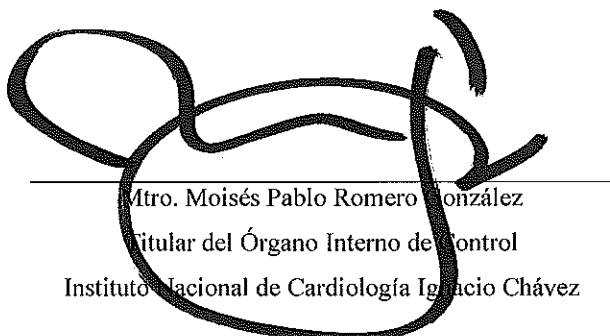
13 de junio de 2016



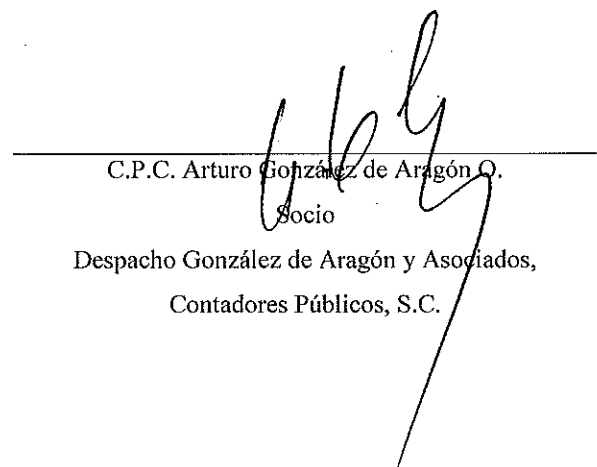
C.P. Francisco Javier López Bárcenas
Director de Administración
Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez



L.C. Armando Acevedo Valadez
Subdirector de Finanzas
Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez



Mtro. Moisés Pablo Romero González
Titular del Órgano Interno de Control
Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez



C.P.C. Arturo González de Aragón O.
Socio
Despacho González de Aragón y Asociados,
Contadores Públicos, S.C.

Formato de Observaciones

Nombre del ente público: Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez	
Periodo sujeto a revisión: Del 1° de enero al 31 de diciembre de 2015	
Rubro o cuenta afectada: Bienes Muebles. Estados Financieros	Observación recurrente: <input type="checkbox"/>
Tipo de observación: Deficiencias Financieras y Administrativas	Clasificación de la observación: Mediano Riesgo
Descripción de la Observación: Del listado de bienes muebles existentes resultado del inventario físico 2015, se observó que se incluyeron bienes muebles por \$24,677,980, que representan el 5% del total de bienes muebles valuados por \$501,807,280, que ya no se encuentran físicamente en el Instituto; por lo que no se tiene la certeza de que el inventario físico se haya realizado correctamente.	
Fundamento específico legal y/o técnico infringido: Artículo 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Capítulo I, Artículo 13, fracción II, del "Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en Materia de Control Interno y se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno.	
Causas: Falta de cumplimiento de la normatividad aplicable. Control y supervisión deficientes y falta de capacitación del personal adscrito al área de activo fijo, al efectuar el levantamiento del inventario físico 2015.	
Efectos: Riesgo de pérdida de bienes. Incertidumbre de las cifras reflejadas en los estados financieros. Señalamientos de los Órganos Fiscalizadores.	
Recomendaciones: <ul style="list-style-type: none"> • Correctivas: Valuar adecuadamente el inventario físico de los bienes muebles y conciliar con el listado de existencias del área de activo fijo. Registro adecuado de los faltantes, acciones para su aclaración y definir las responsabilidades que resulten. Del resultado del inventario físico del ejercicio 2015, afectar los registros contables con los valores de adquisición. Corregir el cálculo de las depreciaciones, su reflejo en el patrimonio y en la información financiera del ejercicio. Elaborar periódicamente conciliaciones entre las áreas de activo fijo y contabilidad. Definir las responsabilidades. 	

• Preventivas:

Mejorar los procedimientos para el levantamiento del inventario físico. Mantener actualizado el listado de existencias de bienes muebles con sus respectivos resguardos y emplacamiento que señalen su localización. Efectuar pruebas selectivas periódicas de la existencia física de los bienes.

Fecha de firma:

11 de abril de 2016

Fecha compromiso de solventación:

13 de junio de 2016

C.P. Francisco Javier López Bárcenas

Director de Administración

Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez

L.C. Alejandro Alatorre Hernández

Subdirector de Recursos Materiales

Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez

Mtro. Moisés Pablo Romero González

Titular del Órgano Interno de Control

Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez

C.P.C. Arturo González de Aragón O.

Socio

Despacho González de Aragón y Asociados,

Contadores Públicos, S.C.

Formato de Observaciones

Nombre del ente público: Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez	
Periodo sujeto a revisión: Del 1° de enero al 31 de diciembre de 2015	
Rubro o cuenta afectada: Bienes Muebles. Estados Financieros	Observación recurrente: <input type="checkbox"/>
Tipo de observación: Deficiencias Financieras y Administrativas	Clasificación de la observación: Mediano Riesgo
Descripción de la Observación: No se proporcionó la conciliación del listado de bienes muebles resultado del inventario físico contra los registros contables del ejercicio 2015, tal como lo establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental en su artículo 27, lo que podría generar ajustes contables en los valores de adquisición, en el cálculo de las depreciaciones, en el patrimonio y en los resultados (actividades) del ejercicio.	
Fundamento específico legal y/o técnico infringido: Artículo 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Capítulo I, Artículo 13, fracción II, del "Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en Materia de Control Interno y se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno.	
Causas: Coordinación insuficiente entre las áreas de contabilidad y recursos materiales, ya que la información no fue proporcionada en tiempo y forma por el área de activo fijo.	
Efectos: Registros contables poco confiables. Incertidumbre de las cifras reflejadas en la contabilidad y en los estados financieros. Señalamientos de los Órganos Fiscalizadores.	
Recomendaciones: • Correctivas: Efectuar la conciliación entre los registros contables y el área de activo fijo, con los resultados del inventario físico de 2015. Registrar adecuadamente los faltantes del inventario, acciones para su aclaración y definir las responsabilidades que resulten. Con el resultado del inventario físico del ejercicio 2015, afectar los registros contables con los valores de adquisición. Corregir el cálculo de las depreciaciones, su reflejo en el patrimonio y en la información financiera del ejercicio.	

[Handwritten signatures and initials]

• Preventivas:

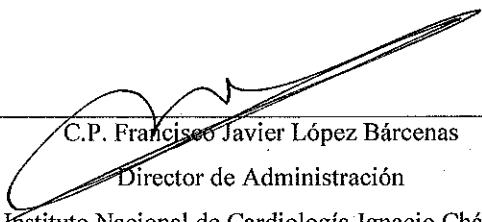
Revisar y mejorar las políticas y procedimientos de registro, conciliación, depuración, control y supervisión en la materia.

Fecha de firma:

11 de abril de 2016

Fecha compromiso de solventación:


13 de junio de 2016



C.P. Francisco Javier López Bárcenas

Director de Administración

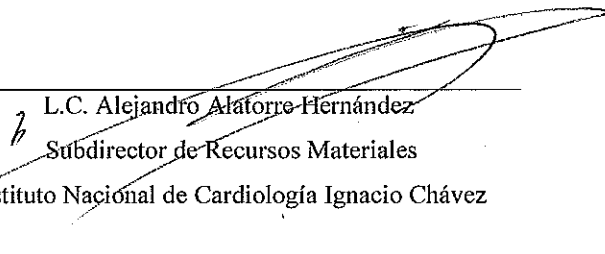
Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez



L.C. Armando Acevedo Valdez

Subdirector de Finanzas

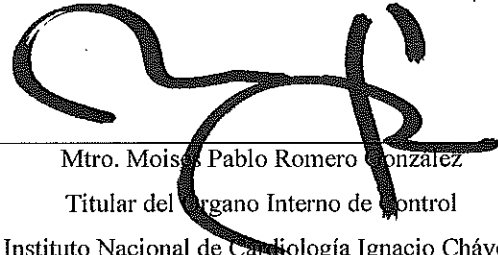
Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez



L.C. Alejandro Alatorre Hernández

Subdirector de Recursos Materiales

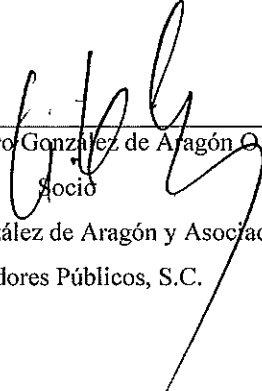
Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez



Mtro. Moisés Pablo Romero González

Titular del Órgano Interno de Control

Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez



C.P.C. Arturo González de Aragón

Socio

Despacho González de Aragón y Asociados,

Contadores Públicos, S.C.

Formato de Observaciones

Nombre del ente público: Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez	
Periodo sujeto a revisión: Del 1° de enero al 31 de diciembre de 2015	
Rubro o cuenta afectada: <p style="text-align: center;">Bienes Muebles</p>	Observación recurrente: <p style="text-align: center;"><input type="checkbox"/></p>
Tipo de observación: <p style="text-align: center;">Deficiencias Financieras y Administrativas</p>	Clasificación de la observación: <p style="text-align: center;">Bajo Riesgo</p>
Descripción de la Observación: En la página de Internet del Instituto se encuentra publicado un inventario anual de 2015 por \$513,733,899, el cual presenta una diferencia de \$11,926,619, contra el listado de existencias del inventario físico de bienes muebles 2015 por \$501,807,280.	
Fundamento específico legal y/o técnico infringido: Artículos 16 y 27, párrafo segundo, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.	
Causas: Planeación, control y supervisión deficientes para cumplir con la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Falta de capacitación en materia de contabilidad gubernamental de los responsables de la información financiera.	
Efectos: Señalamientos de las instancias fiscalizadoras. Falta de cumplimiento con la política de transparencia del Gobierno Federal, que tiene como objetivo garantizar el derecho de acceso a la información de la población en general.	
Recomendaciones: <ul style="list-style-type: none"> • Correctivas: Publicar en la página de Internet del Instituto el inventario físico de sus bienes muebles del ejercicio 2015, debidamente conciliado con los registros contables. 	

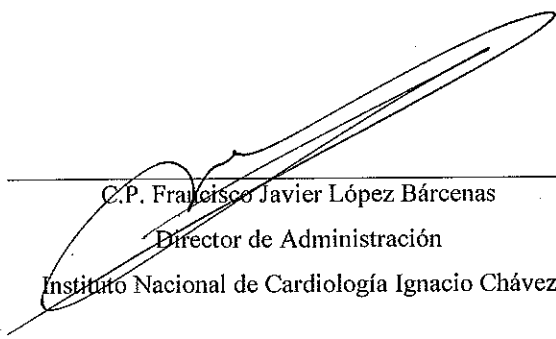
Handwritten signatures and initials are present at the bottom of the page, including a large signature on the right and a circular stamp or mark at the bottom center.

• Preventivas:

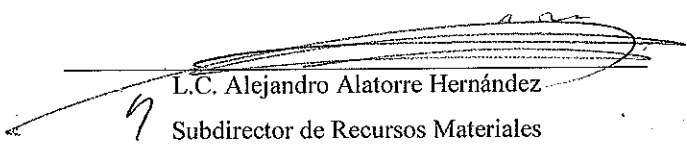
Mantener actualizado el inventario de bienes muebles del Instituto y publicarlo cada seis meses en Internet.

Fecha de firma:
11 de abril de 2016

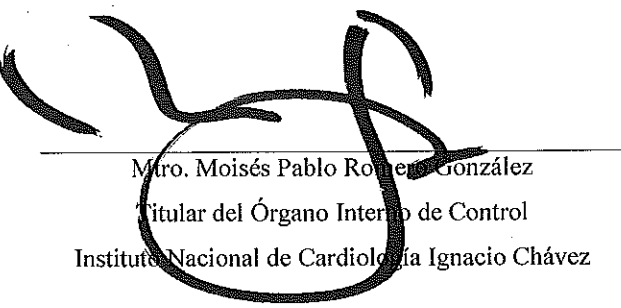
Fecha compromiso de solventación:
13 de junio de 2016



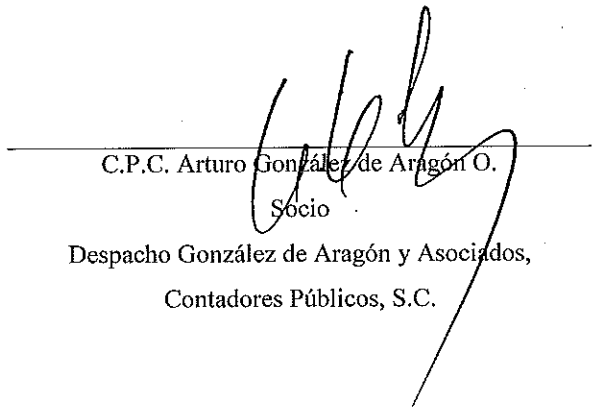
C.P. Francisco Javier López Bárcenas
Director de Administración
Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez



L.C. Alejandro Alatorre Hernández
Subdirector de Recursos Materiales
Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez



Mtro. Moisés Pablo Romero González
Titular del Órgano Interno de Control
Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez



C.P.C. Arturo González de Aragón O.
Socio
Despacho González de Aragón y Asociados,
Contadores Públicos, S.C.

Formato de Observaciones

Nombre del ente público: Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez	
Periodo sujeto a revisión: Del 1° de enero al 31 de diciembre de 2015	
Rubro o cuenta afectada: <p style="text-align: center;">Bienes Muebles</p>	Observación recurrente: <p style="text-align: center;"><input type="checkbox"/></p>
Tipo de observación: <p style="text-align: center;">Deficiencias Financieras y Administrativas</p>	Clasificación de la observación: <p style="text-align: center;">Mediano Riesgo</p>
Descripción de la Observación: Derivado de la revisión al rubro de bienes muebles al 31 de diciembre de 2015 se observó lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> a) Las altas de bienes muebles por \$12,096,558 reportadas por el área de activo fijo presentan una diferencia de \$197,534 contra el saldo de contabilidad por \$12,294,092, debido a que no se conciliaron adecuadamente las cifras para su registro durante el ejercicio 2015. b) La actualización de los vales de resguardo y emplacado de los bienes muebles se tiene programada para su conclusión el 15 de abril de 2016, por lo que a la fecha de emisión de la observación no fue posible verificar que los mismos se hayan actualizado adecuadamente. 	
Fundamento específico legal y/o técnico infringido: Capítulo I, Artículo 13, fracción II, del "Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en Materia de Control Interno y se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno. Sección V, Título II, Capítulo XII, Art. 207, fracción IV, inciso b), del Acuerdo por el que se Reforma el Diverso por el que se establecen las Disposiciones en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales, publicado el 16 de julio de 2010, con última modificación del 14 de enero de 2015.	
Causas: Falta de oportunidad en el cumplimiento de los procesos de conciliación, aclaración, ajuste y registro de diferencias entre las áreas de activo fijo y contabilidad sobre las altas de bienes muebles. Levantamiento tardío del inventario de bienes muebles correspondiente al ejercicio 2015. El área de activo fijo proporcionó información errónea al Departamento de Contabilidad.	
Efectos: Registros contables poco confiables. Incertidumbre de las cifras reflejadas en los estados financieros.	

L
A

A

D

Recomendaciones:

• Correctivas:

Registrar correctamente las altas de bienes muebles y concluir la actualización de los resguardos, así como el emplacado de los bienes muebles propiedad del Instituto. Elaborar la conciliación entre los registros contables y el área de activo fijo sobre los bienes muebles dados de baja.

• Preventivas:

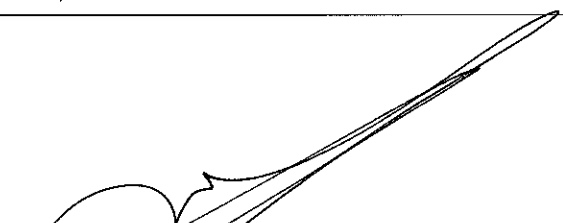
Mejorar las políticas y los procedimientos de registro, control y supervisión en la materia.

Fecha de firma:


11 de abril de 2016

Fecha compromiso de solventación:


13 de junio de 2016



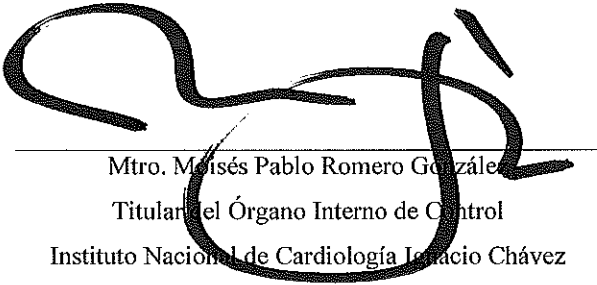
C.P. Francisco Javier López Bárcenas
Director de Administración
Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez



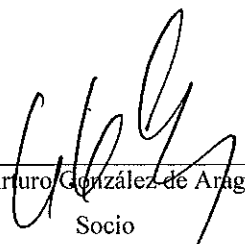
L.C. Armando Acevedo Valadez
Subdirector de Finanzas
Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez



L.C. Alejandro Alatorre Hernández
Subdirector de Recursos Materiales
Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez



Mtro. Moisés Pablo Romero González
Titular del Órgano Interno de Control
Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez



C.P.C. Arturo González de Aragón O.
Socio
Despacho González de Aragón y Asociados,
Contadores Públicos, S.C.



Formato de Observaciones Atendidas

Nombre del ente público: Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez			
Periodo sujeto a revisión: Del 1° de enero al 31 de diciembre de 2015			
Rubro o cuenta afectada: Cuentas por Cobrar a Corto Plazo			
Fecha de solventación: 3 de febrero de 2016			
Descripción de la Observación: De la revisión al 31 de agosto de 2015 a las Cuentas por Cobrar a Corto Plazo por \$106,658,561, detectamos lo siguiente: La cuenta presenta una antigüedad de saldos como se describe a continuación:			
	Antigüedad	Monto	Porcentaje en comparación al total de la cuenta
	Más de 120 días	11,008,046	10.32%
	Del ejercicio 2014	11,227,805	10.53%
	Años anteriores	37,188,479	34.87%
Fundamento específico legal y/o técnico infringido: Manual de Procedimientos del Área de Cuentas por Cobrar, Numeral 7. Normas y Bases para la Cancelación de Adeudos a Cargo de Terceros y a Favor del Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez. Norma de Información Financiera Gubernamental General para el Sector Paraestatal 003 "Estimación de Cuentas Incobrables" del Manual de Contabilidad Gubernamental, vigente para el ejercicio 2015.			
Causas: No se realizan con oportunidad las gestiones de cobro y las depuraciones de las cuentas por cobrar, lo que afecta la recuperación de los saldos, la contabilidad y la información financiera.			
Efectos: Riesgo de no recuperar los adeudos de los deudores por la atención médica brindada. Impacto en la situación financiera del Instituto. Señalamientos de los órganos fiscalizadores.			

Acciones realizadas para atender la observación:

- Correctivas:

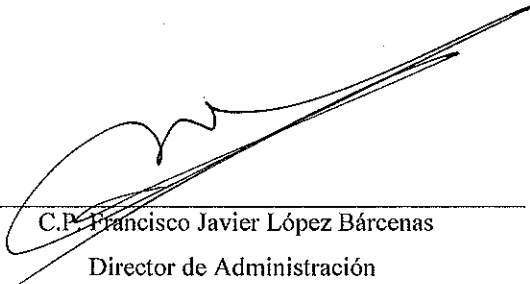
El Instituto proporcionó la póliza de diario 248 del 31 de diciembre de 2015, en la cual se registró la estimación para cuentas incobrables por \$10,488,953, lo que reflejó un saldo en la cuenta 1161 "Estimación para cuentas incobrables por \$65,084,783. Asimismo, las cuentas por cobrar presentan una antigüedad de saldos al 31 de diciembre de 2015 por \$52,078,757, por lo que se considera que dicha antigüedad se encuentra adecuadamente estimada.

- Preventivas:

Mejoraron los procedimientos de control y supervisión, con el fin de asegurar la recuperación oportuna de los adeudos y su adecuado registro.

Fecha de firma:

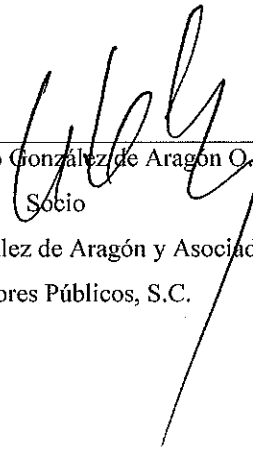
11 de abril de 2016



C.P. Francisco Javier López Bárcenas

Director de Administración

Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez



C.P.C. Arturo González de Aragón O.

Socio

Despacho González de Aragón y Asociados,
Contadores Públicos, S.C.

Formato de Observaciones Atendidas

Nombre del ente público: Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez
Periodo sujeto a revisión: Del 1° de enero al 31 de diciembre de 2015
Rubro o cuenta afectada: Pasivo Diferido
Fecha de la Solventación: 23 de marzo de 2016
Descripción de la observación: El Instituto no determinó correctamente el pasivo y el activo diferido por las operaciones contraídas por concepto de adquisiciones, arrendamientos, servicios y obras públicas contratadas y que se encuentran devengadas y pendientes de pago al cierre del ejercicio 2015, tal como se establece en el Manual de Contabilidad Gubernamental, en la Guía Contabilizadora y en el Instructivo para el Manejo de Cuentas.
Fundamento específico legal y/o técnico infringido: Numeral 34 Pasivo Circulante de la Guía Contabilizadora del Manual de Contabilidad Gubernamental para el Sector Paraestatal Federal. Numeral 17, Inciso c), de la Norma de Información Financiera Gubernamental General para el Sector Paraestatal NIFGGSP 01 Control Presupuestario de los Ingresos y de los Gastos.
Causas: Falta de aplicación adecuada de la normatividad vigente para el registro contable al cierre del ejercicio.
Efectos: Posibles señalamientos de las autoridades y de los Órganos Fiscalizadores.



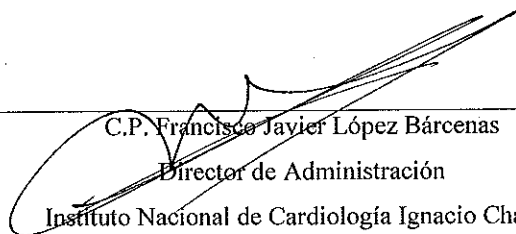
Acciones efectuadas por el ente público:

- Correctiva / Preventiva

Se registró contablemente mediante póliza de diario 274, de fecha 31 de diciembre de 2015, para dar cumplimiento a la normatividad aplicable y se capacitó al personal en materia de contabilidad gubernamental.

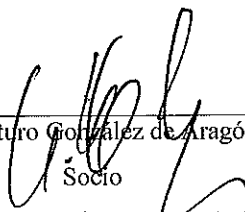
Fecha de firma:

11 de abril de 2016


C.P. Francisco Javier López Bárcenas

Director de Administración

Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez


C.P.C. Arturo González de Aragón O.

Socio

Despacho González de Aragón y Asociados,

Contadores Públicos, S.C.

Formato de Observaciones Atendidas

Nombre del ente público: Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez
Periodo sujeto a revisión: Del 1° de enero al 31 de diciembre de 2015
Rubro o cuenta afectada: Estados Financieros y Presupuestales
Fecha de solventación: 3 de febrero de 2016
Descripción de la Observación: El Instituto no cumplió con la obligación de generar en tiempo real la información financiera y presupuestaria, en cumplimiento con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y al Acuerdo 1 aprobado por el Consejo Nacional de Armonización Contable, ya que proporcionaron la balanza de comprobación al 31 de agosto de 2015, faltando la integración de las cuentas presupuestales, en virtud de que se encontraban en proceso de conciliación. Adicionalmente el área de Activo Fijo cuenta con la integración de los bienes que se encuentran dentro del Programa Anual de Disposición Final por \$2,189,005, sin embargo, no han comunicado al Departamento de Contabilidad los bienes que ya no son útiles para el Instituto, para su afectación contable correspondiente.
Fundamento específico legal y/o técnico infringido: Artículos 16 y 40 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Acuerdo 1 aprobado por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), en reunión del 3 de mayo de 2013 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de mayo de 2013.
Causas: Incumplimiento de la normatividad aplicable. Falta de comunicación y coordinación entre las áreas responsables. Control y supervisión deficientes para dar cumplimiento a las normas respectivas.
Efectos: Contabilidad e información financiera y presupuestal incompleta e inoportuna por no generarse en tiempo real.



Acciones realizadas para atender la observación:

- Correctivas:

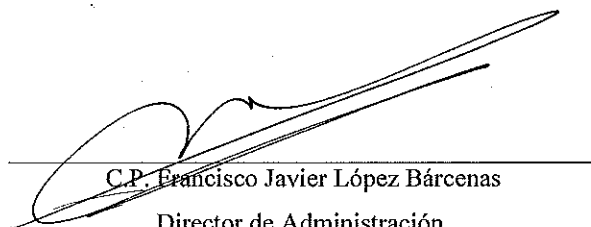
El Instituto proporcionó balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2015, la cual integraba las cuentas presupuestales; asimismo, con póliza de diario 223, de fecha 31 de diciembre de 2015, se efectuó la baja de bienes muebles no útiles para el Instituto, al venderse como desecho.

- Preventivas:

Se capacitó al personal responsable de la información financiera y presupuestaria en materia de la normatividad aplicable.

Fecha de firma:

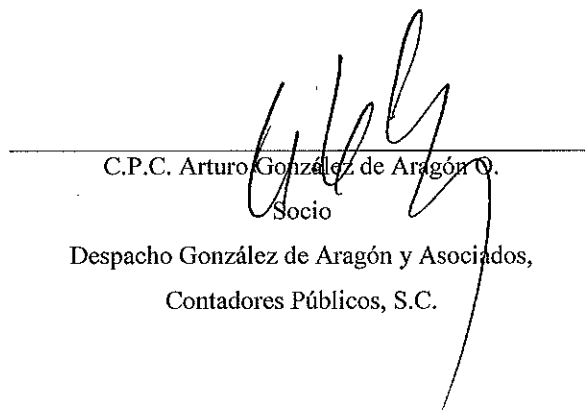
11 de abril de 2016



C.P. Francisco Javier López Bárcenas

Director de Administración

Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez



C.P.C. Arturo González de Aragón

Socio

Despacho González de Aragón y Asociados,

Contadores Públicos, S.C.



Formato de Observaciones

Nombre del ente público: Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez	
Periodo sujeto a revisión: Del 1° de enero al 31 de diciembre de 2015	
Rubro o cuenta afectada: Estados Presupuestales	Observación recurrente: <input type="checkbox"/>
Tipo de observación: Deficiencias Financieras y Administrativas	Clasificación de la observación: Mediano Riesgo
Descripción de la Observación: Los momentos presupuestarios de los egresos no fueron aplicados adecuadamente durante el ejercicio 2015, de conformidad con la Norma de Información Financiera Gubernamental General para el Sector Paraestatal 01 "Control Presupuestario de los Ingresos y de los Gastos", debido a que existieron afectaciones presupuestarias por los consumos del almacén por \$223,898,684, que únicamente tienen afectación contable.	
Fundamento específico legal y/o técnico infringido: Norma de Información Financiera Gubernamental General para el Sector Paraestatal 01 "Control Presupuestario de los Ingresos y de los Gastos", Guía Contabilizadora del Manual de Contabilidad Gubernamental para el Sector Paraestatal Federal 2015. Acuerdo por el que se publican las Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Egresos emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).	
Causas: Desconocimiento de las normas y lineamientos aplicables en la materia. Control y supervisión deficientes. Falta de capacitación del personal.	
Efectos: No contar con la información en tiempo real. Incumplimiento de la normatividad presupuestal establecida. Señalamientos de los Órganos Fiscalizadores.	
Recomendaciones: <ul style="list-style-type: none"> • Correctivas: Capacitar al personal responsable en materia de contabilidad gubernamental y presupuesto público. Establecer las políticas y los procedimientos de registro, control y supervisión para el correcto registro de los momentos presupuestarios. 	

Handwritten signatures and initials on the right side of the page, including a large signature and a circular stamp.

• Preventivas:

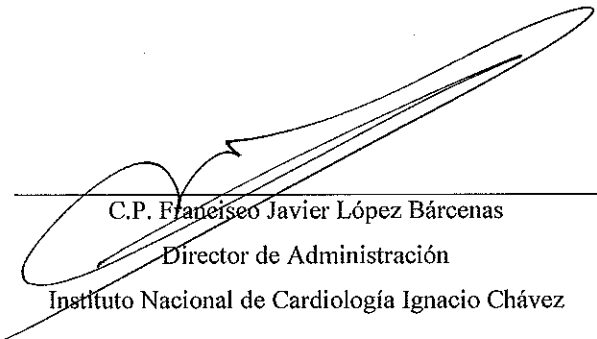
Mejorar las políticas y los procedimientos en materia de registro, control y supervisión en los registros simultáneos contables y presupuestales. Apegarse a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en la normatividad presupuestal aplicable.

Fecha de firma:

11 de abril de 2016

Fecha compromiso de solventación:


13 de junio de 2016



C.P. Francisco Javier López Bárcenas

Director de Administración

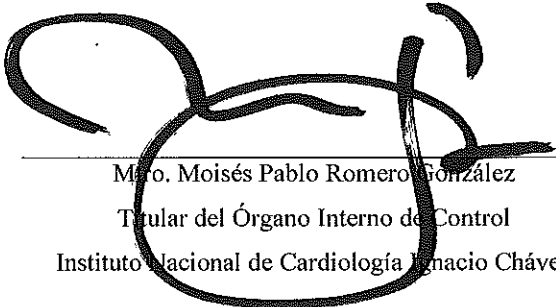
Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez



L.C. Armando Acevedo Valdez

Subdirector de Finanzas

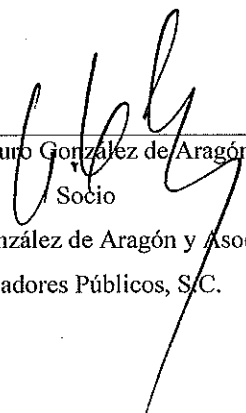
Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez



Mtro. Moisés Pablo Romero González

Titular del Órgano Interno de Control

Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez



C.P.C. Arturo González de Aragón O.

Socio

Despacho González de Aragón y Asociados,
Contadores Públicos, S.C.

Formato de Observaciones

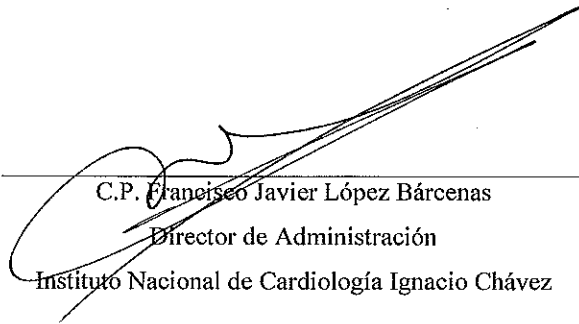
Nombre del ente público: Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez	
Periodo sujeto a revisión: Del 1° de enero al 31 de diciembre de 2015	
Rubro o cuenta afectada: Estados Presupuestales	Observación recurrente: <input type="checkbox"/>
Tipo de observación: Deficiencias Financieras y Administrativas	Clasificación de la observación: Mediano Riesgo
Descripción de la Observación: El importe de la disponibilidad final presentada en el Estado de Egresos de Flujo de Efectivo por \$17,864,410 no coincide con la presentada en el rubro de Efectivo y Equivalentes de Efectivo del Estado de Situación Financiera dictaminado por \$35,240,970, lo que refleja una diferencia por \$17,376,560.	
Fundamento específico legal y/o técnico infringido: Artículo 2 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Disposiciones en Materia de Control Interno (S.F.P. DOF 11-julio-2011), Título Segundo, Capítulo I, Numeral 13. Numeral 35, Fracción I, Lineamientos Específicos a Observar para la Integración del Proyecto de PEF 2015 del Manual de Programación y Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2015.	
Causas: Falta de conciliación oportuna, aclaración de las diferencias y corrección de los registros respectivos.	
Efectos: Información presupuestal y financiera deficientes. Señalamientos de las autoridades y de los Órganos Fiscalizadores.	
Recomendaciones: <ul style="list-style-type: none"> • Correctivas: Elaborar la conciliación de la disponibilidad final presupuestaria y el saldo contable del rubro de efectivo y equivalentes, y realizar las aclaraciones y o registros respectivos que procedan. Capacitar al personal y mantenerlo actualizado. 	

• Preventivas:

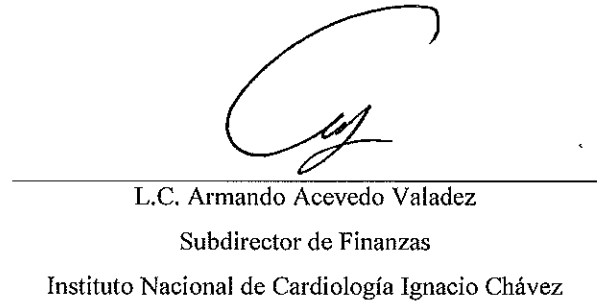
Mejorar las políticas y los procedimientos de registro, control y supervisión en el cumplimiento de la normatividad gubernamental aplicable a que está sujeto el Instituto.

Fecha de firma:
11 de abril de 2016

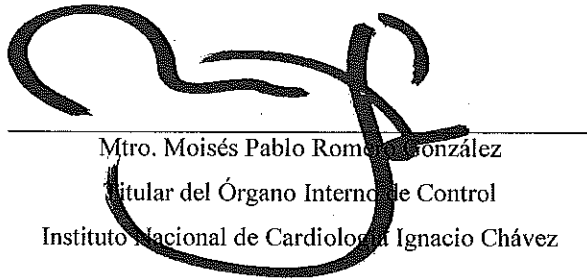
Fecha compromiso de solventación:
13 de junio de 2016



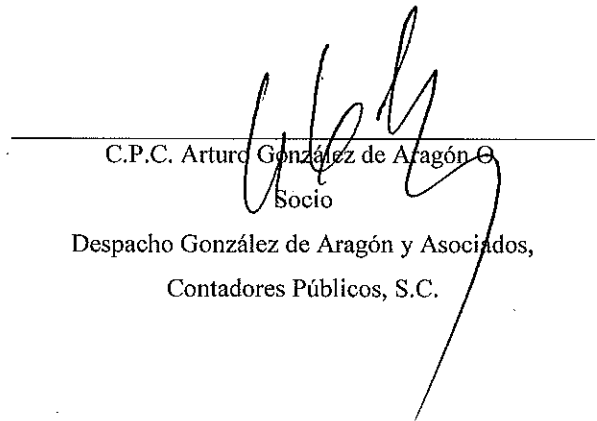
C.P. Francisco Javier López Bárcenas
Director de Administración
Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez



L.C. Armando Acevedo Valadez
Subdirector de Finanzas
Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez



Mtro. Moisés Pablo Romero González
Titular del Órgano Interno de Control
Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez



C.P.C. Arturo González de Aragón G.
Socio
Despacho González de Aragón y Asociados,
Contadores Públicos, S.C.

Formato de Observaciones

Nombre del ente público: Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez	
Periodo sujeto a revisión: Del 1° de enero al 31 de diciembre de 2015	
Rubro o cuenta afectada: Estados Presupuestales	Observación recurrente: <input type="checkbox"/>
Tipo de observación: Deficiencias Financieras y Administrativas	Clasificación de la observación: Mediano Riesgo
Descripción de la Observación: La Conciliación entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables refleja un importe por \$9,368,336 que se integra por sueldos por pagar, retenciones a los trabajadores y de terceros, cifra que no fue debidamente determinada, ya que dichos conceptos no representan un gasto contable para formar parte de dicha conciliación.	
Fundamento específico legal y/o técnico infringido: Artículo 2 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Disposiciones en Materia de Control Interno (S.F.P. DOF 11-julio-2011), Título Segundo, Capítulo I, Numeral 13. Acuerdo por el que se emite el formato de conciliación entre los ingresos presupuestarios y contables, así como entre los egresos presupuestarios y los gastos contables, publicado el 6 de octubre de 2014.	
Causas: Falta de capacitación del personal. Inadecuada elaboración periódica de conciliaciones contables presupuestales. Desconocimiento de las normas y lineamientos aplicables en la materia. Control y supervisión deficientes.	
Efectos: Información presupuestal deficiente. Posibles señalamientos de las autoridades y de los Órganos Fiscalizadores. Responsabilidades de servidores públicos.	
Recomendaciones: <ul style="list-style-type: none"> Correctivas: Capacitar al personal responsable en materia de contabilidad gubernamental y presupuesto público. Realizar periódicamente las conciliaciones contables presupuestales, aclarando las diferencias. Corregir los registros contables y/o presupuestales que procedan. 	

• Preventivas:

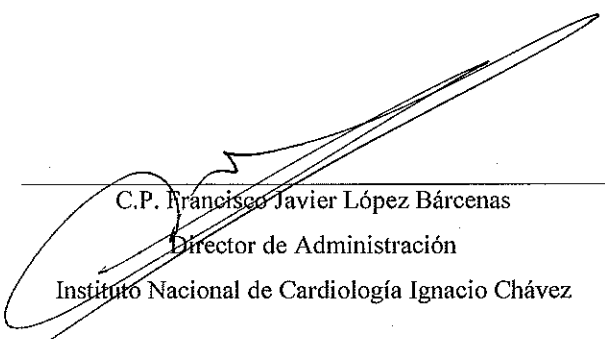
Establecer y/o mejorar las políticas y los procedimientos de registro, control y supervisión en materia financiera contable y presupuestal.

Fecha de firma:

11 de abril de 2016

Fecha compromiso de solventación:

13 de junio de 2016



C.P. Francisco Javier López Bárcenas

Director de Administración

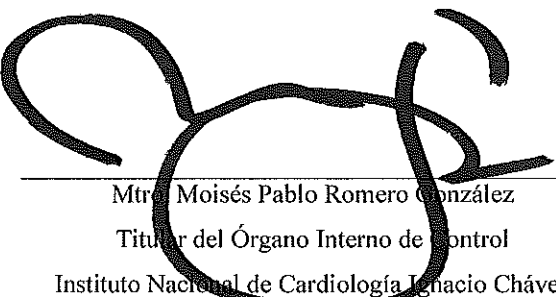
Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez



L.C. Armando Acevedo Valdez

Subdirector de Finanzas

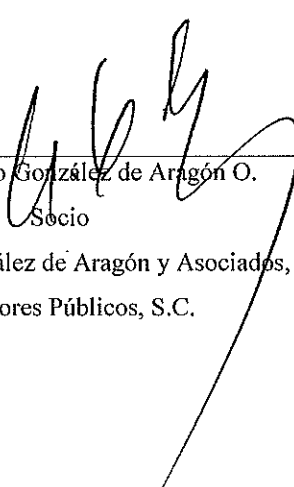
Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez



Mtro. Moisés Pablo Romero González

Titular del Órgano Interno de Control

Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez



C.P.C. Arturo González de Aragón O.

Socio

Despacho González de Aragón y Asociados,
Contadores Públicos, S.C.

Formato de Observaciones


Nombre del ente público: Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez																					
Periodo sujeto a revisión: Del 1° de enero al 31 de diciembre de 2015																					
Rubro o cuenta afectada: Estados Presupuestales	Observación recurrente: <input type="checkbox"/>																				
Tipo de observación: Deficiencias Financieras y Administrativas	Clasificación de la observación: Mediano Riesgo																				
<p>Descripción de la Observación:</p> <p>Se determinaron diferencias entre los registros contables y lo reportado en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación Económica y por Objeto del Gasto, mismas que no fueron reflejadas en la Conciliación entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables y no fueron aclaradas y soportadas por el Instituto, como sigue:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Capítulos</th> <th>Contabilidad</th> <th>Presupuesto</th> <th>Diferencias</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1000 Servicios Personales</td> <td>766,514,257</td> <td>752,354,090</td> <td>14,160,167</td> </tr> <tr> <td>2000 Materiales y Suministros</td> <td>476,350,513</td> <td>405,611,956</td> <td>70,738,557</td> </tr> <tr> <td>3000 Servicios Generales</td> <td>138,801,405</td> <td>157,027,200</td> <td>(18,225,795)</td> </tr> <tr> <td>Total</td> <td>1,381,666,175</td> <td>1,314,993,246</td> <td>66,672,929</td> </tr> </tbody> </table> <p>Para la emisión de esta carta de observaciones se aclararon \$56,386,238 por consumos de donativos en especie. Resta por aclarar una diferencia de \$14,352,319 correspondiente al capítulo 2000 Materiales y Suministros.</p>		Capítulos	Contabilidad	Presupuesto	Diferencias	1000 Servicios Personales	766,514,257	752,354,090	14,160,167	2000 Materiales y Suministros	476,350,513	405,611,956	70,738,557	3000 Servicios Generales	138,801,405	157,027,200	(18,225,795)	Total	1,381,666,175	1,314,993,246	66,672,929
Capítulos	Contabilidad	Presupuesto	Diferencias																		
1000 Servicios Personales	766,514,257	752,354,090	14,160,167																		
2000 Materiales y Suministros	476,350,513	405,611,956	70,738,557																		
3000 Servicios Generales	138,801,405	157,027,200	(18,225,795)																		
Total	1,381,666,175	1,314,993,246	66,672,929																		
<p>Fundamento específico legal y/o técnico infringido:</p> <p>Artículos 2 y 16 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Disposiciones en Materia de Control Interno (S.F.P. DOF 11-julio-2011), Título Segundo, Capítulo I, Numeral 13. Acuerdo por el que se emite el formato de conciliación entre los ingresos presupuestarios y contables, así como entre los egresos presupuestarios y los gastos contables (DOF 6 de octubre 2014).</p>																					
<p>Causas:</p> <p>Control y supervisión deficientes. Falta de capacitación. Desconocimiento de la normatividad aplicable.</p>																					

Efectos:
Información presupuestal deficiente. Posibles señalamientos de las autoridades y de los Órganos Fiscalizadores.


Recomendaciones:

- Correctivas:
Capacitar al personal responsable en materia de contabilidad gubernamental y presupuesto público. Corregir los registros contables y presupuestales que procedan durante el ejercicio 2016.
- Preventivas:
Establecer y/o mejorar las políticas y los procedimientos de registro, control y supervisión en materia financiera y presupuestal.

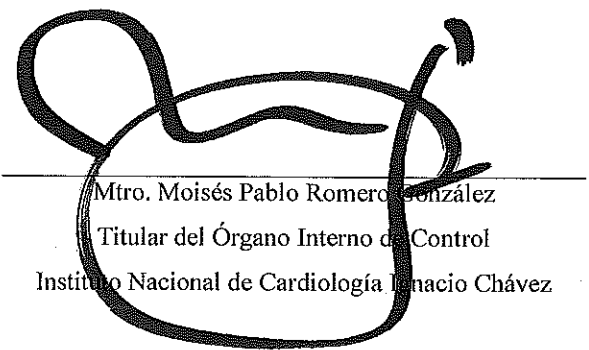
Fecha de firma: 11 de abril de 2016	Fecha compromiso de solventación: 13 de junio de 2016
----------------------------------------	----------------------------------------------------------



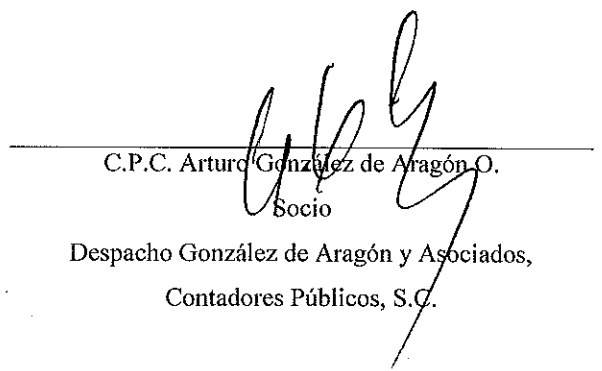
C.P. Francisco Javier López Bárcenas
Director de Administración
Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez



L.C. Armando Acevedo Valadez
Subdirector de Finanzas
Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez



Mtro. Moisés Pablo Romero González
Titular del Órgano Interno de Control
Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez



C.P.C. Arturo González de Aragón O.
Socio
Despacho González de Aragón y Asociados,
Contadores Públicos, S.C.

Formato de Observaciones

Nombre del ente público: Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez	
Periodo sujeto a revisión: Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015	
Rubro o cuenta afectada: Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público	Observación recurrente: <input type="checkbox"/>
Tipo de observación: Deficiencias Financieras y Administrativas	Clasificación de la observación: Bajo Riesgo
Descripción de la Observación: Del análisis efectuado a los procedimientos de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del ejercicio de 2015, bajo la modalidad de Licitación Pública, Invitación a Cuando Menos Tres Personas y Adjudicación Directa, determinamos los siguientes incumplimientos: Invitación a Cuando Menos Tres Personas: a) Del pedido-contrato 150895 se determinó que no se cuenta con la constancia de no existencia en el almacén. Adjudicación Directa: a) De los pedidos-contrato 150216, 150226 revisados no se proporcionó la fianza de cumplimiento del bien adquirido. b) Del pedido-contrato 150889 no se proporcionó la modificación a la fianza por la ampliación del contrato.	
Fundamento específico legal y/o técnico infringido: Artículos 27, 91 último párrafo y 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.	
Causas: Falta de control y supervisión en la elaboración de los contratos y sus modificaciones, así como en la modificación de las garantías de cumplimiento.	
Efectos: Posibles incumplimientos de los contratos. Inobservancia de las disposiciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento. Señalamientos de los Órganos Fiscalizadores. Responsabilidades de servidores públicos.	

Recomendaciones:

- Correctivas:

Obtener las fianzas faltantes y sus modificaciones, así como la demás documentación faltante. Capacitar al personal responsable. Definir las responsabilidades.

- Preventivas:

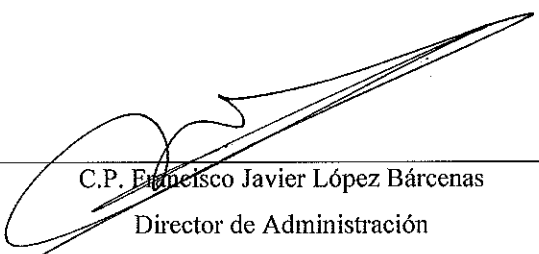
Implementar mecanismos de control y supervisión para el debido cumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de su Reglamento. Mejorar el control y la supervisión en la materia. Controlar y supervisar la correcta elaboración de los contratos y sus modificaciones en los ejercicios subsecuentes. Garantizar el cumplimiento de los contratos y las modificaciones que surjan, por medio de las fianzas respectivas. Corregir las deficiencias detectadas en los procedimientos del área.

Fecha de firma:

11 de abril de 2016

Fecha compromiso de solventación:

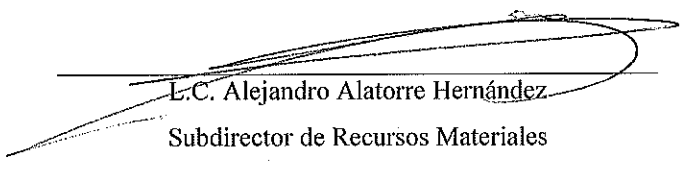
13 de junio de 2016



C.P. Francisco Javier López Bárcenas

Director de Administración

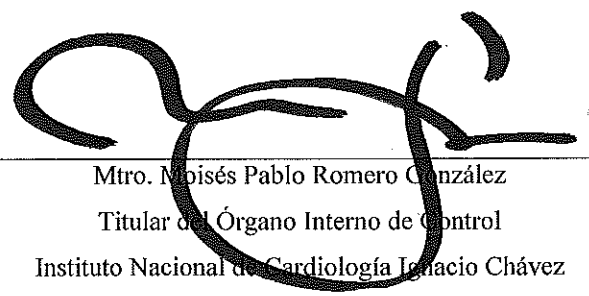
Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez



L.C. Alejandro Alatorre Hernández

Subdirector de Recursos Materiales

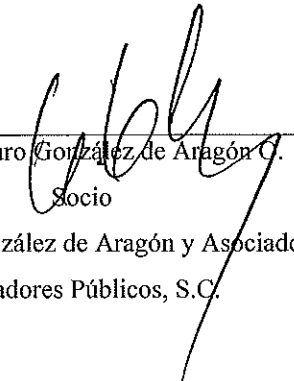
Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez



Mtro. Moisés Pablo Romero González

Titular del Órgano Interno de Control

Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez



C.P.C. Arturo González de Aragón C.

Socio

Despacho González de Aragón y Asociados,

Contadores Públicos, S.C.

Formato de Observaciones Atendidas

<p>Nombre del ente público: Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez</p>
<p>Periodo sujeto a revisión: Del 1° de enero al 31 de diciembre de 2015</p>
<p>Rubro o cuenta afectada: Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público</p>
<p>Fecha de solventación: 8 de abril de 2016</p>
<p>Descripción de la Observación: Del análisis efectuado a los procedimientos de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del ejercicio de 2015, bajo la modalidad de Licitación Pública, Invitación a Cuando Menos Tres Personas y Adjudicación Directa, determinamos los siguientes incumplimientos: Invitación a Cuando Menos Tres Personas: a) Del pedido-contrato 150895 no se proporcionó la fianza de cumplimiento del bien adquirido. Adjudicación Directa: a) Del pedido-contrato 150889 revisado no se proporcionó la fianza de cumplimiento del bien adquirido.</p>
<p>Fundamento específico legal y/o técnico infringido: Artículo 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.</p>
<p>Causas: Falta de control y supervisión de los contratos firmados.</p>
<p>Efectos: Incumplimiento de los contratos firmados. Inobservancia de las disposiciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento. Señalamientos de los Órganos Fiscalizadores. Responsabilidades de servidores públicos.</p>

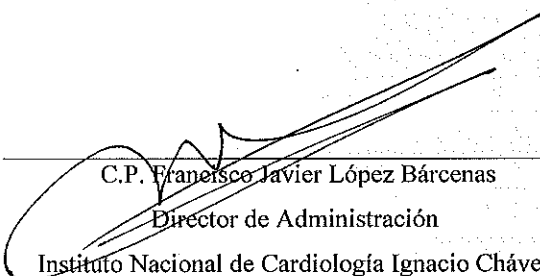
Acciones realizadas para atender la observación:

- Correctiva/Preventiva:

El Instituto proporcionó las garantías de cumplimiento del contrato 150889 por \$702,756.41 y del pedido-contrato 150895 por \$112,114.30, ambas expedidas por la Afianzadora Aserta, S.A. de C.V., de fechas 8 y 10 de julio de 2015 respectivamente. Se estableció una mayor supervisión en la integración de los expedientes y en el cumplimiento de las obligaciones establecidas en los contratos.

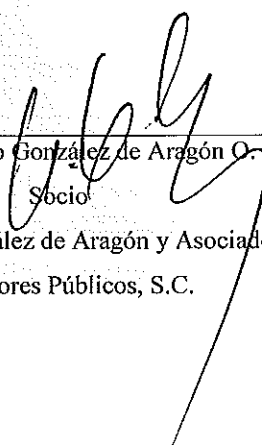
Fecha de firma:

11 de abril de 2016


C.P. Francisco Javier López Bárcenas

Director de Administración

Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez


C.P.C. Arturo González de Aragón O.

Socio

Despacho González de Aragón y Asociados,
Contadores Públicos, S.C.